AYUNTAMIENTO DE
SAN VICENTE
DE LA BARQUERA

Nº EXPEDIENTE: 1686/2025

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2026/64, de fecha 23 de enero de 2026, dictada en el expediente para la selección de siete peones especialistas en jardinería para la realización de obras y servicios de interés general y social en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, se ha resuelto lo siguiente:

"PRIMERO: Aprobar la convocatoria y las bases que figuran como anexo I de la presente resolución, para la selección de SIETE (7) PEONES ESPECIALISTAS DE JARDINERÍA, para su contratación, con carácter temporal y a tiempo completo (100% de la jornada), para la ejecución del proyecto "Mantenimiento y mejora de jardines y zonas verdes municipales 2026", 6 meses, a contar desde el 1 de febrero de 2026.
La selección se realizará entre las veintiocho (28) personas preseleccionadas por el Servicio Cántabro de Empleo para el puesto de Peón Especialista de Jardinería.

SEGUNDO: Disponer la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal de las bases referidas en los apartados anteriores.

TERCERO: Notificar a los miembros del Tribunal la siguiente convocatoria:

- Miércoles día 28 de enero de 2026, a las 8:00 horas, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, a los efectos de fijación de la prueba o pruebas prácticas correspondientes.

CUARTO: Convocar a los aspirantes para la realización del ejercicio del proceso de selección, que tendrá lugar el **miércoles día 28 de enero de 2026, a las 10:00 horas**, en el **Polideportivo Municipal**, sito en la Calle Las Tenerías s/n, debiendo presentarse acompañados de su DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

QUINTO: Ordenar que se sigan los trámites que procedan para la selección de los puestos ofertados, dando cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que celebre dicho órgano."

Lo que se comunica para general conocimiento y a los efectos oportunos, en San Vicente de la Barquera, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa en funciones,
Eva Balbín García

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51
www.aytosanvicentedelabarquera.es

BALBIN
GARCIA
EVA - DNI
72031173A

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE SIETE (7) PERSONAS DESEMPLEADAS (PEONES ESPECIALISTAS DE JARDINERÍA) PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA BAJO EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO CON LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA CCAA DE CANTABRIA PARA SU INSERCIÓN LABORAL

(Orden IND/1/2024, de 23 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa del Servicio Cántabro de Empleo destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras o servicios de interés).

Base primera. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de siete (7) trabajadores desempleados (peones especialistas de jardinería), para su contratación, con carácter temporal y a tiempo completo (100% de la jornada), para la ejecución del proyecto denominado "MANTENIMIENTO Y MEJORA DE JARDINES Y ZONAS VERDES MUNICIPALES 2026", aprobado por Resolución de la Directora del Servicio Cántabro de Empleo, de 20 de mayo de 2025, por la que se acuerda la concesión de subvención al Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para la contratación de PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL, siete (7) peones especialistas de jardinería, seis meses, a contar desde el 1 de febrero de 2026.

El proyecto a ejecutar es el siguiente:

1. **MANTENIMIENTO Y MEJORA DE JARDINES Y ZONAS VERDES MUNICIPALES 2026,** en el que se emplearán, en relación con la presente convocatoria, siete (7) peones especialistas de jardinería.

Los anuncios relativos al proceso selectivo serán objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web https://aytosanvicentedelabarquera.es/.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos, resoluciones y comunicaciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, sito en la Calle Alta, número 10 y en la página web municipal.

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51
www.aytosanvicentedelabarquera.es

Dada la premura derivada de la fecha de inicio de los contratos (1 de julio de 2025) el presente proceso selectivo se tramitará con carácter de urgencia reduciéndose los plazos de tramitación en los términos establecidos en las bases.

Base segunda. CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

2.1.Funciones.

Con carácter general las funciones a desempeñar serán las tareas propias del puesto de trabajo ofertado, peón, realizándose bajo la dirección y coordinación del superior jerárquico, tales como:
-Acondicionamiento de diferentes espacios públicos municipales
-Limpieza de muros tradicionales y suelos, eliminando vegetación invasiva que deteriora y pone en peligro la integridad de los mismos.

2.2.Jornada laboral.

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales en el horario que se determine en el calendario laboral específico del servicio, que garantice en todo momento la calidad y efectividad del servicio prestado.

2.3.Modalidad y duración del contrato.

La contratación se realizará en régimen de derecho laboral, con carácter temporal, modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral (modelo 405).

La fecha de inicio de la obra o servicio será a partir del día 1 de febrero de 2026 y tendrá una duración de seis (6) meses.

Las contrataciones tendrán la consideración de contratos laborales temporales, no creando ningún tipo de relación permanente con la Corporación.

2.4. Titulación académica, grupo de cotización y retribuciones brutas mensuales.

Puesto de trabajo: PEÓN ESPECIALISTA JARDINERÍA
Titulación académica: Sin requisito de titulación
Grupo de cotización: 10
Retribuciones brutas mensuales: 1.333,44 €, más la parte proporcional de las pagas extraordinarias e indemnización por fin de Contrato.

Base tercera. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51
www.aytosanvicentedelabarquera.es

Los aspirantes, preseleccionados por el servicio cántabro de empleo, deberán cumplir los requisitos siguientes:

a) Tener nacionalidad española o estar en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
f) Encontrarse en situación legal de desempleo e inscrito como tal en una oficina de Empleo del Servicio Cántabro de Empleo en el momento del sondeo y el día anterior a la contratación.

Los aspirantes deberán disponer de las condiciones establecidas en el presente artículo en el momento de presentación de la solicitud, excepto lo dispuesto en la letra g) que deberá cumplirse el día anterior al de su contratación.

Base cuarta. SISTEMA SELECTIVO.

El proceso selectivo consistirá en la realización de una o varias pruebas de carácter práctico, a propuesta del Tribunal, sobre las tareas o funciones del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria. Esta prueba será calificada hasta un máximo de 10 puntos.

El tiempo concedido para la realización de las pruebas será como máximo de 60 minutos, a determinar por el tribunal.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, Los aspirantes propuestos para la contratación serán por orden de puntuación.

La calificación del ejercicio se hará pública el mismo día en que se acuerde por el Tribunal y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web municipal.

Base quinta. TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51
www.aytosanvicentedelabarquera.es

El Tribunal estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo la totalidad de los miembros del Tribunal poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la categoría que se está seleccionando. Estará integrado por un Presidente y tres Vocales. Actuará como secretario del mismo el que lo sea de la corporación, o funcionario en quien delegue.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente. El secretario actúa con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la autoridad que lo nombró, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, análogas a las convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

Los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

La composición concreta del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente:

- Don Juan José Gutiérrez Diego (personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera). Suplente: Amalia Quevedo Torre (funcionaria de carrera del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera)

Vocales:

- Don Santos Franco Gómez (personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera). Suplente: Mar Moreno Hidalga (funcionaria de carrera del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera)
- Doña Mónica Ortega Tazón (personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera). Suplente: Dª Izaskun Irusquieta Celis (personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera).
- Don Jesús Múgica Fernández (funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera. Suplente: Dª Rosalía García Peña (funcionaria de carrera del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera)

Secretario:

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51
www.aytosanvicentedelabarquera.es

- Don Abel Alonso Alonso (funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera. Suplente: Dª Marta Rojas Saiz (funcionaria de carrera del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera)

El Tribunal Calificador tendrá la categoría de tercera, conforme a lo preceptuado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Una vez recibida la relación de trabajadores desempleados que han sido preseleccionados por el Servicio Cántabro de Empleo, serán citados mediante llamada telefónica para que acudan a la celebración del ejercicio integrante de la fase de oposición, provistos del DNI, en el lugar, día y hora en que se fijen.

Toda la información sobre fecha y horario de celebración de la prueba obligatoria y eliminatoria, resultado de la misma y demás incidencias que afecten al desarrollo del procedimiento selectivo será expuesta, en su caso, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, sin perjuicio de la comunicación personal a los interesados, de lo que quedará constancia en el expediente.

La no presentación de un aspirante cuando sea llamado en cualquiera de las fases del procedimiento de selección, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en esta fase y en las sucesivas, quedando excluido del proceso selectivo.

Finalizada la prueba el Tribunal propondrá a la Alcaldía la formalización de los contratos con los aspirantes que más puntos hayan obtenido en el proceso selectivo, por orden decreciente.

Con carácter previo a la formalización del contrato y como requisito indispensable para proceder a dicha formalización, los candidatos propuestos deberán acreditar fehacientemente, mediante la presentación de la documentación que así lo acredite y las correspondientes declaraciones responsables, que cumplen con los requisitos establecidos en la base tercera de la convocatoria, para lo que dispondrán de un plazo de dos días, plazo que podrá reducirse cuando como consecuencia de la premura en el inicio de los contratos que deben comenzar a partir del 1 de febrero de 2026 no pueda cumplirse. La falta de cumplimiento de este requisito supondrá que renuncia a la contratación, procediendo al llamamiento del siguiente aspirante por el orden de puntuación.

Antes de proceder a la contratación, se comunicará a la Oficina de Empleo, para su validación, la identidad de las personas seleccionadas, así como la documentación que justifique su elección, para proceder al cierre de la oferta de empleo.

Base sexta. LISTA DE RESERVA.

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51
www.aytosanvicentedelabarquera.es

Todos los aspirantes preseleccionados por el Servicio Cántabro de Empleo sobre los que no haya recaído propuesta de contratación pasarán a integrar una lista de reserva por el orden de puntuación final obtenida que será utilizada para los casos en que proceda realizar contratos temporales de personal de dicha categoría que puedan surgir por vacantes por cese o sustituciones transitorias de los titulares. La sustitución se realizará previa solicitud a la correspondiente Oficina de Empleo en el plazo más breve posible, que no podrá exceder de un mes, sujetándose al procedimiento y régimen establecidos en la Orden IND/1/2024, de 23 de febrero. En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la citada Orden y a lo que disponga el Servicio Cántabro de Empleo.

Base séptima. INCIDENCIAS E IMPUGNACIÓN.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

Estas bases, su convocatoria, los actos administrativos que de ella se deriven y la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51
www.aytosanvicentedelabarquera.es